



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social

LPN-014-2022



"Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS"

El Instituto Hondureño de Seguridad Social invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N° 014-2022, a presentar ofertas selladas para la "Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados previo al pago de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), mismos que deberán ser cancelados en la cuenta del Instituto Hondureño de Seguridad Social, N° Banco Credomatic (Cuenta No730440861) deberán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día **martes 22 de noviembre de 2022**. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" (www.honduscompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Se recibirán preguntas, aclaraciones u observaciones sobre las bases de licitación quince (15) días calendario antes de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Tercer Piso del Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) del IHSS, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día **viernes 30 de diciembre de 2022**, y ese mismo día a las 10:15 a.m. hora oficial, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de los representantes del IHSS que se designen para este acto.

Las ofertas presentadas fuera de la hora oficial serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por el 2% del monto de la oferta.

DR. JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA
Director Ejecutivo Interino
Instituto Hondureño de Seguridad Social

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN. No. 014-2022

“Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”

Fuente de Financiamiento:

Fondos Propios del IHSS

HONDURAS/ TEGUCIGALPA. M.D.C.

NOVIEMBRE 2022

INDICE

Contenido

<u>SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES</u>	4
IO-01 CONTRATANTE	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO	4
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION	4
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
IO-05.1 CONSORCIO	6
IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.	6
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS	7
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	7
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION	7
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR	7
09.1 Información Legal	7
09.2 Información Financiera	9
1.3 Información Técnica	9
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION	11
IO-10.1 ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS	12
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS	12
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	18
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO	20
IO-14 FIRMA DE CONTRATO	20
<u>SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION</u>	22
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	22
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL	22
CC-04 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	22
CC-05 DISTRIBUCION DEL SERVICIO	22
CC-06 GARANTÍAS	22

CC-07 FORMA DE PAGO.....	23
CC-08 MULTAS.....	24
<u>SECCION III.....</u>	24
<u>SECCION IV FORMULARIOS.....</u>	45
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	45
FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS.....	47
FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA	49
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS	50
FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES	51
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.....	53
FORMULARIO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD.....	55
FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	57
FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	58
FORMULARIO DE INVENTARIO DEL EQUIPO DE LIMPIEZA PROPIEDAD DE LA EMPRESA OFERENTE PARA APOYO DE ESTA LICITACIÓN	59
Formularios del Contrato.....	60

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, promueve la Licitación Pública Nacional No. **No. 014-2022 para la “Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”**

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este proceso de Adquisición se podrá otorgar un contrato de servicio, entre INSTITUTO y el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

El Objetivo de la presente Licitación Pública corresponde a la **“Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”**.

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la debida traducción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán el 30 de diciembre de 2022 en el **Salón de Sesiones del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS)** del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), tercer piso del Edificio del Régimen, contiguo al Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa.

La hora límite de presentación de ofertas será a las 10:00 a.m.: ***no se recibirán ofertas después de las diez en punto (10:00 a.m.) de la mañana, hora oficial de la Republica de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas, a las diez con quince (10:15 a.m.) de la mañana.***

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).

Los Oferentes entregaran personalmente sus ofertas en documento físico en sobres cerrados y sellados. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

**ESQUINA SUPERIOR
IZQUIERDA**

Nombre del Oferente y su dirección completa.

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN/014/2022 “Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”

ESQUINA SUPERIOR DERECHA

Fecha de presentación

No abrir antes **XXXXXXXXXXXX** a las **10:00 a.m.**

PARTE CENTRAL

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Bo. Abajo, Edificio Administrativo, en el lobby, 1 Piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de las ofertas tendrá lugar en **el Salón de Sesiones del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS)** del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), tercer piso del Edificio del Régimen.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Fecha: 30 de diciembre de 2022

Hora: 10:15 a.m. (Hora Oficial de la República de Honduras)

Inmediatamente después del Acto de Apertura se permitirá los interesados examinar las ofertas de los otros oferentes, Según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrar.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn) .

NOTA:

- a) En atención a los principios establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así mismo en el código de Ética del Servidor Público, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), garantiza que los procesos serán realizados de manera transparente.
- b) La oferta deberá ser firmada y sellada por el Gerente General o Representante Legal.
- c) La oferta original deberá de venir debidamente foliada, acompañada de dos (2) copia impresas, y selladas en sus sobres correspondiente.
- d) Adicionalmente se deberá acompañar una (1) copia en formato digital, ya sea en USB o CD que sea editable (Word o Excel), de la carta propuesta, listado de precios, Especificaciones Técnicas e Imágenes en formato “PNG” o “JPG”, con las dimensiones aproximadas de 200x200 pixeles.

Los sobres tienen que venir cerrados, sellados e identificados, caso contrario no serán considerados para el proceso de evaluación.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

IO-05.1 CONSORCIO

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

1. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación con los oferentes que se presenten.
2. “El INSTITUTO” declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado ninguna oferta.
3. “El INSTITUTO” declarará fracasado el proceso cuando:
 - a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
 - b) Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
 - c) Sí se comprueba la existencia de colusión;
 - d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado; y,
 - e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (**120**) días contados a partir de la fecha de presentación.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliara el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía Mantenimiento de la Oferta será por un Dos (2%) por ciento del monto total de la oferta y tendrá una vigencia de ciento veinte (**120**) días calendario a partir de la fecha de recepción de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro de los noventa (**90**) días contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

09.1 Información Legal

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:
Documentos Subsanables (DS), Documentos No Subsanable (DNS)

- 1) Fotocopia Legible de Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratista de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), En caso de mantener en trámite la constancia de registro de Proveedores y Contratista del Estado (ONCAE), deberá presentar documento que manifieste su trámite. **“la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta.” En todo caso no podrán ser suscritos los contratos hasta que se haya presentado la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE).**
- 2) Fotocopia Legible de Acreditación del Poder del representante legal en donde acredita que tiene poder suficiente para comprometer a la Empresa a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.
- 3) Fotocopia Legible del Registro Tributario Nacional de la Empresa (RTN) y de su representante.

- 4) Fotocopia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal del oferente.
- 5) Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente y representante legal.
- 6) En caso de Comerciantes individuales, Fotocopia Legible del Testimonio de su escritura de declaración como tal (Escritura de Comerciante Individual), inscrita en el Registro Público de Comercio, está fotocopia deberá ser autenticada por Notario Público.
- 7) En caso de sociedades mercantiles, Fotocopia Legible del Testimonio de su escritura de constitución social, inscrita en el Registro Público de Comercio; conteniendo **la lista de socios o accionistas actualizada y firmadas por el secretario de la Junta Directiva, extendida dentro de treinta (30) días calendario** previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, firma que deberá ser autenticada por Notario Público, **incluyendo sus reformas cuando aplique**.
- 8) Declaraciones Juradas Del Representante legal: cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, las declaraciones deberán indicar que tanto él como su representada cumplen con lo siguiente.
 - (a) No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y,
 - (b) No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
 - (c) Declaración Jurada de integridad
- 9) Inventario del equipo propiedad de la Empresa Oferente: Equipo que se utilizará para prestar el servicio que se oferta, indicando la cantidad, marca, modelo, año de fabricación y costo por unidad.
- 10) Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria emitido por la Dirección General de Regulación Sanitaria de la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud en atención al Código de Salud.
- 11) Fotocopia legible del Permiso de Operación Municipal vigente, emitido por la Alcaldía Municipal donde la empresa prestará el servicio al IHSS.

- 12) Certificación de cumplimiento de la normativa laboral que la empresa cumple con el pago del salario mínimo a sus empleados, extendida por la Dirección General de Inspección de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- 13) **Constancia de Anticorrupción:** Emitida por la Secretaria General del Ministerio Público, en el cual se exprese que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación por actos de corrupción. (con una vigencia de seis (6) meses de su emisión actualizada).
- 14) **Autorización para que el Instituto** pueda verificar la documentación presentada con los emisores

Todos los documentos que no sean originales deben venir debidamente autenticados conforme a lo que estipula el Código del Notariado.

09.2 Información Financiera

1. Presentar Estados Financieros Auditados de los últimos dos años, por un contador público independiente o firma auditora.
 2. Constancia de Institución Bancaria acreditada en el País en donde conste que los saldos promedio de depósito y línea de crédito a favor del oferente no es menor al 5% del monto de su oferta
- Autorización para que el INSTITUTO, pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

1.3 Información Técnica

IDONEIDAD TECNICA

- 1) Los oferentes deberán acreditar mediante documentación que respalde la calificación y experiencia técnica-científica formativa de sus empleados (nutricionistas, cocineros, etc.) avalada en Honduras por las instituciones correspondientes (UNAH, Colegios Profesionales, Institutos de formación técnica, etc ejemplo INFOP), para garantizar la prestación del desempeño altamente calificado en los servicios de alimentación.
- 2) La documentación que se presente deberá ser extendida en papel membretado de la empresa que la emite.
- 3) El contratista presentará la nómina actualizada del personal requerido, acreditando la experiencia de los mismos, con el fin de garantizar la realización de las labores, la cual será verificada periódicamente por el INSTITUTO.
- 4) El oferente deberá detallar y presentar el organigrama que implementaría en el IHSS, en caso de resultar adjudicado.

- 5) El oferente deberá presentar el inventario del equipo propiedad de la empresa que utilizará para prestar el servicio de alimentación, indicando cantidad.
- 6) El Oferente adjudicado deberá garantizar que los productos y suministros que ofrece son producidos inocuamente y los equipos no presentan defectos de fabricación.
- 7) El oferente deberá presentar un plan para lavado e higienización de tanques y cisternas de almacenamiento de agua semestralmente, o cada vez que sea necesario. El IHSS se reserva el derecho de realizar la supervisión técnica y control de calidad del agua para garantizar la preparación segura de los alimentos.
- 8) El oferente deberá presentar llenos los cuadros según anexos y sus detalles de manera integra a este documento.
- 9) Declaración jurada debidamente autenticada expresando:
 - a) Que los servicios que ofrece, así como los alimentos que suministrará serán totalmente de alta y buena calidad, y cumplen con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas.
 - b) Que sustituirá o reemplazará el personal en caso de ser necesario para cumplir con el contrato.
 - c) Que cumplirá con todas las condiciones y regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.
 - d) Que de ser el oferente adjudicado proveerá al IHSS de personal, maquinaria, equipos, insumos y maquinaria de transporte de desechos biológicos y no biológicos que resultaren del proceso de preparación y distribución de alimentos.
 - e) Que proporcionara a los trabajadores equipos de protección individual frente a aquellos riesgos inherentes a su puesto y actividad de trabajo, así como garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia de prevención de riesgos laborales.
 - f) Que proporcionara a los trabajadores equipos de protección individual frente COVID-19.
 - g) Que garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, asegurándose que los mismos reciban las tres dosis de Hepatitis B y los refuerzos de TD, COVID-19, Influenza, Rubeola, Sarampión.

09.4 Información Económica

- 1) Formulario de la oferta: Este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado y el detalle de otros aspectos a considerar en la oferta, solicitándose no alterar su forma.
- 2) Formulario de Lista de precios firmada y sellada en cada una de sus páginas: Es el detalle individual de cada lote (Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte) 6cotizado en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por lote, monto total de la oferta, descripción, firmas, sellos, nombre y número de la Licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o límite de manera significativa el análisis, comparación u

evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de la misma según sea el caso. Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no está ofertando.

- 3) Garantía de Mantenimiento de Oferta original (conforme al formulario de la sección IV Formularios de la Oferta), con indicación de la cláusula obligatoria equivalente al dos por ciento (2%) del monto total ofertado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender el impuesto sobre ventas, ya que El Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, está exento del pago de Impuesto Sobre Venta.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes documentos. Diez días hábiles después de la notificación de adjudicación, lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes requisitos:

1. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta)
2. Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.
3. Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) antes DEI, de la Empresa y del Representante Legal. de no haber sido objeto de sanción administrativa firme por infracciones tributarias.
4. Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.

Los documentos anteriores deben referirse a la sociedad mercantil, estar vigentes y en caso de presentar fotocopia de los mismos deben estar debidamente autenticados.

IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION.

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con **El INSTITUTO** por escrito a la dirección siguiente y contacto:

Para consultas o información dirigirse a:

Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras.

6 pisos edificio administrativo Barrio Abajo ,horario de 8: 4 PM

Tegucigalpa M.D.C

El INSTITUTO responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba El INSTITUTO durante los quince (15) días antes de presentar la oferta y de haber obtenido de manera oficial los Pliegos de Condiciones. No se admitirán consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones fuera de este plazo. El INSTITUTO enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos directamente de El INSTITUTO.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn)

Si como resultado de las aclaraciones, El INSTITUTO considera necesario enmendar los documentos, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento siguiente:

IO-10.1 ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS

El INSTITUTO podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos directamente de El INSTITUTO.

Las enmiendas a documentos se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn)

El INSTITUTO podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las enmiendas.

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:¹

11.1 FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

¹ Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

Todos los documentos que no sean originales deben venir debidamente autenticados conforme a lo que estipula el Código del Notariado.

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1) <u>Fotocopia Legible de Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratista de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE)</u> , En caso de mantener en trámite la constancia de registro de Proveedores y Contratista del Estado (ONCAE), deberá presentar documento que manifieste su trámite. “la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta.” En todo caso no podrán ser suscritos los contratos hasta que se haya presentado la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE).		
2) <u>Fotocopia Legible de Acreditación del Poder de Representación</u> , que acredita que “El Oferente” tiene poder suficiente para comprometer a la Empresa a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.		
3) Fotocopia Legible del Registro Tributario Nacional de la Empresa (RTN) y de su representante.		
4) Fotocopia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal del oferente.		
5) Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente y representante legal.		
6) En caso de Comerciantes individuales, <u>Fotocopia Legible del Testimonio de su escritura de declaración como tal (Escritura de Comerciante Individual)</u> , inscrita en el Registro Público de Comercio, esta fotocopia deberá ser autenticada por Notario Público.		

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7) En caso de sociedades mercantiles, <u>Fotocopia Legible del Testimonio de su escritura de constitución social</u> , inscrita en el Registro Público de Comercio; conteniendo <u>la lista de socios o accionistas actualizada y firmada por el secretario de la Junta Directiva, extendida dentro de treinta (30) días calendario</u> previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, firma que deberá ser autenticada por Notario Público, incluyendo sus reformas cuando aplique.		
8) <u>Declaraciones Juradas Del Representante legal:</u> cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, las declaraciones deberán indicar que tanto él como su representada cumplen con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y, b) No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. c) Declaración Jurada de integridad. 		
9) <u>Inventario del equipo propiedad de la empresa oferente:</u> Equipo que se utilizará para prestar el servicio que se oferta, indicando la cantidad, marca, modelo, año de fabricación y costo por unidad.		
10) <u>Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria</u> emitido por la Dirección General de Regulación sanitaria de la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud en atención al Código de Salud.		
11) Fotocopia legible del Permiso de operación municipal vigente, emitido por la Alcaldía Municipal donde la empresa prestará el servicio al IHSS.		
12) Certificación de cumplimiento de la normativa laboral que la empresa cumple con el pago del salario mínimo a sus empleados, extendida por la Dirección General de Inspección de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.		
13) <u>Constancia de anticorrupción:</u> Emitida por la Secretaria General del Ministerio Público. En el cual se exprese que ni la empresa,		

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación por actos de corrupción. (con una vigencia de 6 meses de su emisión actualizada).		
14) Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores.		

11.2 FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Presentar Estados Financieros Auditados de los últimos dos años, por un contador público independiente o firma auditora.		
2. Constancia de Institución Bancaria acreditada en el País en donde conste que los saldos promedio de depósito y línea de crédito a favor del oferente no es menor al 5 % del monto de su oferta.		
3. Autorización para que el INSTITUTO, pueda verificar la documentación presentada con los emisores.		

11.3 FASE III, Evaluación Técnica

11.3.1 Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Los oferentes deberán acreditar mediante documentación que respalde la calificación y experiencia técnica-científica formativa de sus empleados (nutricionistas, cocineros, etc.) avalada en Honduras por las instituciones correspondientes (UNAH, Colegios Profesionales, Institutos de formación técnica, etc ejemplo INFOP), para garantizar la prestación del desempeño altamente calificado en los servicios de alimentación.		
2) La documentación que se presente deberá ser extendida en papel membretado de la empresa que la emite.		
3) El contratista presentará la nómina actualizada del personal requerido, acreditando la experiencia de los mismos. con el fin de garantizar la realización de las labores, la cual será verificada periódicamente por el INSTITUTO.		

4) El oferente deberá detallar y presentar el organigrama que implementaría en el IHSS, en caso de resultar adjudicado.		
5) El oferente deberá presentar el inventario del equipo propiedad de la empresa que utilizará para prestar el servicio, indicando cantidad		
6) El Oferente adjudicado deberá garantizar que los productos y suministros que ofrece son producidos inocuamente y los equipos no presentan defectos de fabricación.		
7) El oferente deberá presentar un plan para lavado e higienización de tanques y cisternas de almacenamiento de agua semestralmente, o cada vez que sea necesario. El IHSS se reserva el derecho de realizar la supervisión técnica y control de calidad del agua para garantizar la preparación segura de los alimentos.		
8) El oferente deberá presentar llenos los cuadros según anexos y sus detalles de manera íntegra a este documento.		
<p>9. Declaración jurada debidamente autenticada expresando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que los Servicios que ofrece así como los alimentos que utilizará serán totalmente de alta y buena calidad, y cumplen con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas. b) Que sustituirá o reemplazará el personal en caso de ser necesario para cumplir con el contrato. c) Que cumplirá con todas las condiciones y regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. d) Que de ser el oferente adjudicado proveerá al IHSS de personal, maquinaria, equipos, insumos y maquinaria de transporte de desechos biológicos y no biológicos que resultaren del proceso de preparación y distribución de alimentos. e) Que proporcionará a los trabajadores equipos de protección individual frente a aquellos riesgos inherentes a su puesto y actividad de trabajo, así como garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia de prevención de riesgos laborales. f) Que proporcionará a los trabajadores equipos de protección individual frente COVID-19. g) Que garantizará la vigilancia periódica de la salud de 		

los trabajadores, asegurándose que los mismos reciban las tres dosis de Hepatitis B y los refuerzos de TD, COVID-19, Influenza, Rubeola, Sarampión.		
---	--	--

NOTA: La documentación que se presente deberá ser extendida en papel membretado de la empresa que la emite.

El INSTITUTO examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las Especificaciones Técnicas han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

El INSTITUTO evaluará los aspectos técnicos de la oferta, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección III, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

11.3.2 Sub Fase III.B Evaluación Técnica Física:

Quedará a criterio de la Comisión Evaluadora, realizar inspecciones técnicas físicas al lugar que estimen conveniente.

11.4 FASE IV, Evaluación Económica:

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

Se realizará la matriz de precios para la recomendación de cada lote

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario de la oferta: Este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado y el detalle de otros aspectos a considerar en la oferta, solicitándose no alterar su forma. (DNS).		

<p>2. Formulario de Lista de precios firmada y sellada en cada una de sus páginas: Es el detalle individual de cada lote (Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte) 6cotizado en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por lote, monto total de la oferta, descripción, firmas, sellos, nombre y número de la Licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o límite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de la misma según sea el caso. Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no está ofertando. (DNS).</p>		
<p>3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original (conforme al formulario de la sección IV Formularios de la Oferta), con indicación de la cláusula obligatoria equivalente al dos por ciento (2%) del monto total ofertado. (DNS).</p>		

NOTA. Documento No Subsanable (DNS)

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copias de la oferta;
- b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario;
- c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones;
- d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas;
- f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos Económicos de la siguiente forma:

- 1) Diferencias entre las cantidades establecidas por el INSTITUTO y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el INSTITUTO.
- 2) Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El INSTITUTO realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

Se realizará la matriz de precios para la recomendación parcial o total de las partidas

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

Descalificación de la Oferta.

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; **NO APLICA EN ESTE CASO**
- g) Establecer condicionamientos que no fueron requeridos;

- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

El INSTITUTO adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando El INSTITUTO determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes

En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y en el contrato mismo.

IO-14 FIRMA DE CONTRATO

Después de la notificación de adjudicación, El INSTITUTO enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones del Contrato.

El Oferente seleccionado tendrá un plazo de quince (15) días después de la fecha de Notificación del Contrato para firmarlo, y devolverlo a El Instituto (o próximo día hábil).

Si el Oferente no acepta la adjudicación o no firma el contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables o no rinda la Garantía de Cumplimiento y presente los documentos dentro del plazo establecido, dará derecho a “El INSTITUTO” a dejar sin efecto la adjudicación, y ejecutar la Garantía de mantenimiento de Oferta, cuando así ocurra, el contrato se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar y, así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las ofertas no fueren satisfactorias para “El INSTITUTO”.

Diez días hábiles después de la notificación de adjudicación como paso previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos: contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes requisitos:

- *Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado..*
- *Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) antes DEI, de la Empresa y del Representante Legal.*
- *Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta)*
- *Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.*

IO-15 VISITA DE CAMPO

Quedará a criterio de la Comisión Evaluadora, realizar inspecciones técnicas físicas al lugar que estimen conveniente.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El INSTITUTO nombrará un Administrador del Contrato por cada hospital, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- Dar seguimiento a los servicio adjudicados, que el proveedor cumpla con todos los servicios, con el equipo, materiales que oferto y que fueron adjudicados por INSTITUTO.
- Dar seguimiento a los pagos correspondientes a la Contratación;
- Enlazar las áreas correspondientes cuando proceda un reclamo.
- Documentar cualquier incumplimiento del Proveedor.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El presente contrato tendrá una vigencia de un año (1) año contado a partir de la firma del mismo con opción a prórroga si fuere el caso.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del servicio.

CC-04 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La Prestación del Servicio se realizará en: las instalaciones del INSTITUTO, según el siguiente detalle:

Lote N° 1	Servicios de Alimentación Hospital General de Especialidades, Comayagüela M.D.C.
Lote N° 2	Servicios de Alimentación Hospital Regional del Norte San pedro Sula.

CC-05 DISTRIBUCION DEL SERVICIO

Los Servicios de Alimentación para el Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).serán de acuerdo a la lista de servicios, según **Sección III. Especificaciones Técnicas**, de las Bases de Licitación.

CC-06 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas por la CNBS, cheques certificados.

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- El Proveedor deberá presentar la Garantía en los diez (10) días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicación.
- La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); tendrá una vigencia igual a la del contrato, más tres (3) meses adicionales establecidos por la Ley de Contratación del Estado (Art. 101) como se establece en las IO-14.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor del quince Por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de vencimiento de la vigencia del contrato, es decir que deberá contar con una vigencia de quince (15) meses.
- Si por causas imputables al Contratista no se constituye esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento en el tiempo establecido o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, EL INSTITUTO podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que El INSTITUTO determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados.

CC-07 FORMA DE PAGO

Pagar oportunamente a “EL PROVEEDOR” la prestación de los productos contratados de acuerdo a los mecanismos establecidos en el presente contrato; dentro de los sesenta (60) días calendario, posteriores a la recepción de la información de acuerdo a los mecanismos establecidos adjuntando los siguientes documentos.

- ✓ ORDEN DE COMPRA EXENTA (COPIA)
- ✓ ORDEN DE COMPRA SAP (ORIGINAL)

- ✓ FACTURA (ORIGINAL)
- ✓ INFORME DE SUPERVISION Y SERVICIO POR EL AREA DE DIETETICA, SELLADA Y FIRMADA.
- ✓ RECIBO POR EL MONTO A COBRAR (ORIGINAL)
- ✓ CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE
- ✓ SOLVENCIA FISCAL VIGENTE
- ✓ COPIA DEL CONTRATO
- ✓ COPIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

CC-08 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, además de los artículos 35, 72, 98 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 17, 115, 120, 189, 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo el artículo 29 inciso 6) de la Ley de Conciliación y Arbitraje.

SECCION III

<u>ESPECIFICACIONES TECNICAS.....</u>	<u>21</u>
ANEXO 01: CUADRO DE LOS TERRENOS	78
ANEXO 02 : CUADROS POR LOTE QUE DETALLA LAS UBICACIONES	78-81
<u>FORMULARIO</u>	
<u>FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....</u>	<u>82-45</u>
FORMULARIO DE LISTA DE PRECIO	84-90
Cuadro por todos los lotes con la cantidad de empleados	
Cuadro de precios por cada uno de los lotes	
FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	491
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS ..	502
FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES	93-94
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.....	95-96
FORMULARIO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD.....	97-98
FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	99
FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	100
FORMULARIO DE INVENTARIO DEL EQUIPO DE LIMPIEZA PROPIEDAD DE LA EMPRESA OFERENTE PARA APOYO DE ESTA LICITACIÓN.....	591
<u>CONTRATO</u>	
FORMULARIOS DEL CONTRATO.....	102-111

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se enumeran las Condiciones y Especificaciones Técnicas con el objetivo que sirven de base para los distintos oferentes preparen sus ofertas de acuerdo a siguientes lotes:

- 1.- Lote N° 1 Hospital General de Especialidades
- 2.- Lote N° 2 Hospital Regional de Norte

CONDICIONES GENERALES:

1. Preparar y servir las raciones de alimentos consistentes en desayunos, almuerzos y cenas conforme al balance energético en proteínas, hidratos de carbono y grasas, cumpliendo con las condiciones de higiene y especificaciones de calidad nutricional, características organolépticas, horario de preparación, horario de distribución de los alimentos de acuerdo a las normas establecidas por la Gerencia Administrativa y la Sección de Dietética del Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte.
2. La distribución de los alimentos en el servicio de alimentación debe iniciar 30 minutos antes del inicio de horario de entrega de alimentos, permitiendo así que el paciente reciba sus alimentos con la temperatura requerida con características organolépticas adecuadas de acuerdo al alimento ofrecido.
3. La distribución de los alimentos para pacientes deberá ser efectuada en carros térmicos, debidamente identificados con las tarjetas que corresponda según la norma establecida por la Sección de Dietética y/o administración del hospital.
4. Con el fin de unificar criterios, evitar la improvisación y mantener una claridad estándar en las preparaciones, así como la presentación y distribución de los alimentos y asegurar el aporte calórico requerido, el oferente adjudicado estará obligado a presentar recetas estandarizadas de acuerdo al manual de dietas, previa verificación por parte de la sección de Dietética del IHSS.
5. La entrega y distribución de alimentos de pedidos excepcionales y adicionales debe realizarse en un periodo no mayor de 60 minutos luego de recibido la solicitud de la misma.
6. Para los empleados del IHSS en los Hospitales del Instituto se establece tipo de dieta regular balanceada en proporción (50-60% Carbohidratos, 20 a 25% de proteína de alto valor biológico, 30% de grasas) en el siguiente horario de alimentación:
 - a. Para el desayuno entre las 6:30 y 8:00 a.m., excepto las adicionales que se recibirán hasta las 9:30 am.
 - b. Para el almuerzo entre las 11:30 am y 1:30 p.m.
 - c. Para la cena entre las 4:30 pm a 6:00 pm para pacientes y para empleados entre las 5:00 pm y 7:00 pm.
 - d. Los pedidos adicionales de pacientes se recibirán hasta las 5: 30 pm.

- e. Para los empleados que laboran en el Turno “C” se les proporcionará una merienda a medianoche (11:p.m.) y un desayuno al finalizar el mismo (6:30 a 8:00 a.m.), incluyendo a los médicos residentes con turno mayor a 24 horas.

CALENDARIOS

Los servicios serán prestados todos los días del año, incluyendo fines de semana y días feriados.

7. Las recomendaciones precisas para cada ración alimenticia y dietas prescritas por el cuerpo médico y nutricionista del IHSS serán realizadas por un nutricionista del contratista debidamente acreditado por el Colegio de Nutricionistas y dietistas de Honduras. El horario del nutricionista del contratista debe dar cobertura siete días de la semana.
8. Cualquier situación que no esté contemplada en las normas de servicio de alimentación y-en el contrato, será la sección de Dietética la que dictará las medidas a seguir con o sin la participación del contratista según se requiera.
9. El Contratista se compromete que en las dietas especiales, no modificarán su precio por aumento o disminución de sus componentes, uso de alimentos dietéticos especiales o fraccionamiento de éstos. El fraccionamiento no indica que cada ración es un tiempo de comida, sino que hasta alcanzar el 100%.
10. Los Nutricionistas de los Hospitales del IHSS en conjunto con el médico tratante, serán los únicos que decidirán el cambio de un menú y su sustitución por otro de igual o similar valor nutricional según interés de la Institución o cuando el contratista exprese causa justificada que haga imposible su cumplimiento, siempre que se acuerde con la debida anticipación inclusive situaciones de emergencia nacional.
11. El Contratista deberá programar un ciclo de menú mensual para dieta corriente, dieta líquida semanal y quincenal para el resto de dietas de uso hospitalario se programará anticipadamente según requerimiento del médico tratante con (10) días de antelación debidamente aprobado por la Sección de dietética del IHSS.
12. El nutricionista del Instituto Hondureño de Seguridad Social definirá en conjunto con el nutricionista de la empresa, los menús de los pacientes empleados y médicos residentes.
13. La Coordinación de la sección de dietética de cada hospital, realizará la supervisión de las actividades que desarrolle el contratista-
14. En caso que no se tolere un alimento se sustituirá por otro de igual o mayor calidad sin modificación de precio.
15. Ante cualquier incumpliendo en las entregas y distribución fuera de horario, menú no aprobado por la sección de dietética del IHSS, temperatura inadecuada de los alimentos, alteración de las características organolépticas de los alimentos líquidos y sólidos, temperaturas alteradas de los cuartos fríos, falta de pago del servicio de agua potable, energía, gas, vapor, reutilización de aceites, falta de las medidas de higiene y seguridad en el almacenamiento y transporte de alimentos, falta de manual de recetas estandarizadas, falta de personal diario con perfil de puesto requerido para la prestación

de servicios de alimentación según lo establecido en el contrato; en consecuencia se aplicará lo establecido en las Disposiciones de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigente.

TIPOS DE DIETA DE USO HOSPITALARIO

A continuación se detallan las principales Dietas de Uso Hospitalario que deberán ser elaboradas por el contratista y entregadas según requerimiento de las diferentes salas de hospitalización de pacientes, a los empleados y a los médicos residentes:

Dieta paciente renal hospitalizado Dieta Acorde a gramos de proteína por kilogramo de peso y la etapa del paciente (Pre dialítica y Dialítica) y nivel de electrolitos.

Dieta paciente Hepático: Dieta hipoproteica acorde a gramo de proteína por kilogramo de peso.

Dieta paciente Cardíaco: Dieta Hiposódica:

- 1. Dieta Corriente:** Dieta basada en el patrón alimentario nacional, cubriendo necesidades nutricionales adecuadas y ajustadas a las características hospitalarias para pacientes que de acuerdo a su patología no requiere restricción dietética. El componente alimenticio deberá seguir el siguiente: 50 a 60% de Carbohidratos, (25-25% de contenido proteico de alto valor biológico y 30% en contenido de grasas insaturadas, deberá ser balanceado y tener un aporte energético de 2500 kilocalorías dividido en 3 tiempos de comida, cada plato debe contener 1 carne y 3 complementos, deberá hacerse un plato diferente para cada tiempo de comida y se programará anticipadamente. No se permite que el menú sea golosinas (enchiladas, catrachas, taquitos, pastelitos, etc).
- 2. Dieta Blanda:** Dieta de poco residuo, mecánica, química y fisiológicamente no irritante, suave y bajo en tejido conectivo y celulosa. Para pacientes con diversas patologías que se necesite controlar y facilitar el proceso digestivo, tales como ulcera y gastritis, trastornos gastrointestinales, cirugía e infecciones agudas, lesiones esofágicas, radiación de la cavidad oral.
- 3. Dieta Suave:** Dieta preparada en consistencia semisólida en partículas pequeñas (purés), con alimentos de bajo tejido conectivo y residuo, incluyendo espesantes de alimentos con principios activos de almidón de maíz, amilasa y amilopectinas. Para pacientes con dificultades de masticar y deglutir alimentos sólidos; inflamación y ulceración de la cavidad oral y del esófago; cirugía oral y plástica de cara, mandíbula y cuello, estrechez esofágica.
- 4. Dieta Líquida:** Dieta modificada en textura y consistencia, se compone de alimentos líquidos y licuados con mayor composición de agua y carbohidratos incluyendo módulos de proteína líquida a base de colágeno hidrolizado y proteína de suero sin azúcar y grasa. Provee una fuente oral de fluidos que se absorben de forma fácil.

Dieta prescrita en pacientes post operados antes de introducir una dieta sólida; paciente pre-operado de cirugía gastrointestinal; toda condición que requiera minimizar el residuo intestinal; inflamación e infecciones agudas del tracto gastrointestinal; estados agudos que elevan la temperatura y causan deshidratación; preparación para estudios radiológicos del tracto gastrointestinal, paciente desnutrido y con enfermedad diarreica, transición de alimentación intravenosa a líquidos. (Consta de un total de 2000 cc fraccionados en 24 horas).

- a. **Líquidos Completos:** constituida por líquidos y alimentos sólidos que se licuan a temperatura corporal, tiene mayor cantidad de partículas sólidas que de agua. Provee de una fuente oral de fluidos a individuos incapaces de masticar, deglutir o digerir comida. Contiene principalmente agua, carbohidratos, grasa y proteínas.
 - b. **Líquidos para alimentación por sondas:** Consiste en alimentos licuados colados para pacientes con incapacidad de ingerir alimentos. Estos deben contener aporte nutricional según requerimiento proteico calórico del paciente complementando con suplementos proteicos incluyendo los módulos de proteínas ya descrito.
 - c. **Líquidos Claros:** constituida por líquidos traslúcidos fácilmente absorbibles y/o sólidos que se licuan a temperatura ambiente incluyendo módulos de proteína líquida a base de colágeno hidrolizado y proteína de suero sin azúcar.
 - d. **Líquidos fríos:** Consiste en Líquidos fríos, congelados o granizados.
5. **Fórmula Polimérica:** Consiste en una alimentación para ser administrada por vía enteral o vía oral de manera complementaria o suplementaria en condiciones donde el paciente requiere mayor aporte para cubrir sus requerimientos proteicos calóricos o no es capaz de deglutir alimentos sólidos o para progresar la dieta a sólidos. Debe incluir fórmula polimérica pediátrica y adultos con modificación de carbohidrato y densidad calórica no menor a 1kcal/ml. (consta de un total de 250 cc).

Dietsas con modificaciones Terapéuticas: La distribución de macro nutrientes deberá ser validada por nutricionistas del Instituto y verificando en el caso de las dietas veganas limitar la cantidad de aminoácidos limitantes presentes en las mismas y verificando el gasto energético basal de cada paciente, a continuación se detallan los tipos principales:

- a. Hipoprotéica: Dieta con disminución de fuente proteica, principalmente la de alto valor biológico, utilizando como aporte proteico proteína de origen vegetal. Para pacientes con problemas en diferentes etapas del metabolismo proteico.
- b. Hiperprotéica: Dieta con incremento de fuente proteica con proteína de alto valor biológico. Debe incluir suplementos proteicos, módulos de proteína líquida a base de colágeno hidrolizado y proteína de suero sin azúcar. Para pacientes con lesión de tejidos, necesidades de remplazo de pérdidas obligadas de nitrógeno tales como: Desnutrición, alto stress metabólico, quemaduras, VIH, SIDA, CANCER.

- c. Hipocalórica: Dieta con disminución de la fuente energética (Hidratos de Carbono y Grasas). Para pacientes con necesidad de disminución ponderal. Se utilizara únicamente en casos especiales con previa evaluación de nutrición y dietética del IHSS.
- d. Hipograsa: Dieta con bajo contenido de grasas no mayor a 25% del requerimiento calórico priorizando en grasa insaturadas, para favorecer la recuperación de ciertos órganos implicados en su metabolismo y para disminuir los niveles sanguíneos de lípidos circulantes.
- e. Hiposódica: Dieta blanda modificada en su contenido de sodio a restricción moderada. Se hace énfasis en el control de sodio a partir de fuentes dietéticas, tanto del contenido de los alimentos, como compuesto de sodio agregados. Dieta prescrita en enfermedades renales, hepáticas y cardiovasculares, edema por acumulación de sodio, hipertensión, toxemia en el embarazo y pacientes en tratamiento con hormonas adrenocorticotópicas.
- f. Alta en fibra: Dieta constituida por alimentos altos en fibra dietética, enfatiza el uso de pan y cereales integrales, legumbres, vegetales y fruta para aumentar el consumo de fibra, cuyo aporte es de aproximadamente 35-40 gramos de fibra al día soluble e insoluble.
- g. Dieta baja en fibra: Aporte de 4 a 5 grs de fibra por cada 1000 kcal Para pacientes con alteraciones en el sistema gastro intestinal.
- h. Diabética. Dieta nutricionalmente adecuada con restricción de hidratos de carbono principalmente monosacáridos y disacáridos con un aporte máximo de 50-60% de hidratos de carbono, de bajo índice glicémico, con pan integral, espagueti integral, cereal integral así como: avena en hojuelas, entre otros, restricción de grasa saturada y utilización de leche descremada y deslactosada. Debe incluir dos meriendas que permitan el fraccionamiento de la dieta especial para diabéticos, además de uso de frutas de bajo índice glicémico.
- i. Dieta sin Gluten: Dieta que elimina todo alimento que contenga gluten, una proteína encontrada en el trigo, avena, centeno y cebada; por lo que se deben eliminar todos los alimentos que contengan cualquiera de estos cereales como ingredientes. Se puede producir malabsorción secundaria de grasa y lactosa, por lo que se puede necesitar una restricción de alimentos con estos ingredientes hasta que el intestino recupere su habilidad absorptiva. Debe incluir alimentos certificados libre de gluten tal como cereal, avena, galletas, embutidos entre otros.

- j. Dietas específicas o calculadas por nutricionista: Dietas con especificación de alimentación determinada para pacientes que necesiten cálculo nutricional individualizado.

OBSERVACIONES PARA LOS DISTINTOS MENUS:

- 1) Tipo de Cocción: cocido, asado, rostizado, horneado.
- 2) Frito (1) vez al mes
- 3) Salsa bases y derivadas para diferentes tipos de preparación por ejemplo:
 - a. Mayonesa
 - b. Tártara
 - c. BBQ
 - d. Holandesa
 - e. Blanca
- 4) Panqueque o Waffle dentro de la dieta
- 5) Uso exclusivo de leche de vaca descremada a partir de los 2 años de edad de vida, según lo indicado por la Organización Mundial de la Salud, modificando el uso de la misma en caso de intolerancia a la lactosa o solicitudes especiales como leche de soya.
- 6) Utilización de embutido de pavo o pollo con registro sanitario.
- 7) Uso exclusivo de aceite vegetal de maíz, girasol o soya o canola, **NO MANTECA, NO PALMA, NO COCO, NI REUTILIZABLE.**
- 8) Utilización de carne magra.
- 9) Uso de edulcorantes artificiales no calóricos para dietas especiales.
- 10) Menú de niños utilizar filete de pescado.
- 11) Uso de condimentos naturales, se prohíbe el consumo de sales como consomé, sopas de sobre o vaso, cubitos, sal de ajo, sal de cebolla entre otras
- 12) Evitar el uso de irritante tal como la pimienta.
- 13) Uso de café natural molido.
- 14) En pacientes con condiciones especiales (patologías críticas), se les brindará opción de un segundo menú según tolerancia.
- 15) Sopas de entrada variadas en menú de pacientes.
- 16) Menú Pediátrico.

El patrón de menú de dietas Papilla, considerando que es el complemento a la alimentación láctea que recibe el recién nacido en vías de crecimiento y adaptación para su integración al régimen de alimentación familiar adecuado; clasificándola de acuerdo a las siguientes edades:

Complementaria: 4 a 5 meses

Cereal simple de arroz suministrado con la fórmula de inicio a solicitud del médico.

Complementaria: 6 a 8 meses

Cereales: Arroz, maicena, avena.

Frutas: Banano, pera, manzana, melón, guayaba.

Vegetales: Zanahoria, patate, papa, camote, ayote, chicharos.

Preparados en purés compotas y jugos naturales.

Complementaria: 9 a 12 meses

Cereales: Arroz, maicena, avena y trigo.

Frutas: Bananos, pera, manzana, melón, guayaba, naranja (jugo), melocotón.

Vegetales: Zanahoria, patate, papas, ayote, chincharos, camote, frijoles cocidos

Carnes: Pollo, res, huevo y queso.

Preparados en purés, triturados o picados a solicitud del médico.

Las especificaciones señaladas para los menús patrón del adulto se tomaran como base para los menús de pediatría para los mayores de 1 año con aporte calórico según edad.

Menú Patrón:

Los menús para alimentación corriente para pacientes serán los mismos para empleados y residentes, considerando cambios cuando el caso lo requiera y determinando los componentes del menú tomando en cuenta los hábitos alimentarios y costumbres regionales.

Desayuno:

Jugo de fruta con alto contenida de vitamina C sin aditivos o fruta natural

Lecha descremada

Frijoles o sustitutos

Huevos o sustitutos

Lácteos o derivados de la Leche

Bebida Caliente

Tortilla o sustitutos

Almuerzo:

Sopa (Para pacientes)

Arroz o sustituto

Verduras cocidas o ensaladas frescas

Tortilla o sustituto

Refresco natural

Postre

Cena:

Carne o sustituto

Frijoles o sustituto



Verduras cocidas o
Lácteos y derivados de la leche
Tortilla o sustituto
Bebida fría o caliente

Merienda:

Carne o sustituto
Frijoles o sustituto
Lácteos y derivados de la leche
Tortilla o sustituto

Bebida fría o caliente

Los componentes del menú patrón serán determinados de acuerdo a las especificaciones de cada dieta.

Debe prepararse con las más estrictas medidas de higiene y seguridad siguiendo las normas y requerimientos establecidos para productos alimenticios, utensilios, equipos, higiene personal y área de trabajo.

Se debe estipular un área para el proceso de dietas terapéuticas contando con un manual elaboradas por la sección de dietética del IHSS, el cual será cumplido a cabalidad por la compañía contratada, respetando los derechos de autor.

15. Cantidades Mínimas de Alimentación

Las cantidades señaladas consideradas listas para servir.

Carne (de res o cerdo): Debe considerarse comestible 4 onzas la cantidad estipulada debe considerarse independientemente del tipo de corte. Para la preparación en las cuales se requiere carne con hueso, la porción comestible siempre será de 4 onzas.

Pollo (servido en porción entera o desmenuzado) 4 onzas comestible

Pescado entero: 10 pulgadas de largo

Pescado filete: 4 onzas

Embutidos: 2 onzas

Productos de Leche (cuajo): 1 onza

Mantequilla: 1 onza

Leche fluida descremada: 8 Onzas

Verduras cocidas: ½ taza o ensalada fresca: 1 taza

Refrescos naturales: 8 onzas

Jugo natural: 8 onzas

Fruta (porción comestible): 4 onzas

Arroz como guarnición: 4 onzas Pasta como guarnición: 4 onzas Frijol entero o molidos: 4 onzas Papa: 4 onzas

Puré de papas: 4 onzas

Tortilla de maíz: 3 unidades de 15g cada una

Pan blanco o pan molde: 3 unidades

En preparaciones combinadas para servir como plato único, se considera el equivalente a la suma de lo establecido en sus componentes, sin modificación de precio.

El tipo de preparación determinara los productos a utilizar para dar buena sazón y presentación del plato.

Con el fin de unificar criterios, evitar la improvisación y mantener una claridad estándar en las preparaciones, así como la presentación y distribución de los alimentos y asegurar el aporte calórico requerido, el contratista estará obligado a presentar el manual de recetas estandarizadas de cada preparación previamente aprobada por parte la Sección de Dietética y Nutrición del IHSS. El contratista está obligado a presentar los productos 48 horas de anticipación a su uso para revisión y verificación por parte de la sección de Dietética.

Las receta base quedará aprobada y establecida después de 3 rotaciones del plato servido para su posterior estandarización e inclusión en el manual.

16.- A continuación se enumeran para información del Oferente, las obligaciones mínimas en el caso de ser contratado:

El oferente al que se le adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

1. La condición de patrono, será asumida en forma directa y exclusiva por el Oferente, con todas las obligaciones laborales, con el personal que asigne a las labores, objeto de esta licitación, eximiendo completamente y en forma incondicional al IHSS, de toda responsabilidad derivada de las relaciones de trabajo entre el Oferente y sus trabajadores, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional y enfermedad común.

2. Mantendrá la nómina acreditada, actualizada y permanente del personal requerido los 365 días del año sin excepción alguna, con el fin de garantizar la prestación del servicio ininterrumpidamente según las labores requeridas en el servicio de alimentación, la cual será verificada en la sección de dietética del IHSS. En cualquier caso deberá informar al IHSS quien se reserva el derecho de aceptar y rechazar la (s) persona (s) propuesta (s).

3. Exigirá a sus empleados, el control de salud cada seis (6) meses y presentarlo a la Sección de Dietética según norma institucional.
4. Acreditará que el personal a contratar para prestar los servicios no haya sido encausado o procesado por delitos penales o policiales, documentos que deberán actualizarse cada seis (6) meses.
5. Coordinará con la administración de los hospitales, para la Supervisión Técnica y Control de Calidad del servicio, comprometiéndose a cumplir con todas las recomendaciones que el personal del IHSS efectuó apegadas a estas bases de licitación, preguntas y respuestas dadas durante el proceso, los documentos que formen parte de la oferta adjudicada en todos sus aspectos y el contrato que se firme entre el Instituto y el oferente, con el objeto de garantizar el buen funcionamiento del servicio.
6. Todos los empleados del Oferente adjudicado estarán obligados a cumplir los Reglamentos, Normas y Procedimientos de la INSTITUCIÓN, con el fin de mantener la disciplina interna y sobre todo el respeto a los derechos de los empleados y pacientes del Instituto.
7. El Oferente adjudicado se compromete a que su personal de Servicio esté debidamente uniformado y porte su carné de identificación, además uso de delantales, gorros, guantes, mascarillas y zapatos cerrados tacón chato para todo el personal que permanece en las instalaciones del servicio de alimentación.
8. Deberá llevar un control de los alimentos entregados a los derechos habientes hospitalizados por cada sala de Hospitalización. Dicho listado será firmado por el jefe de sala de cada servicio lo cual será entregado para su control y custodia a la sección de dietética del IHSS.
9. Llevará un control de los empleados y residentes del Instituto que reciban alimentación, se consignará número de empleado, código del residente y firma de conformidad dicho control será entregado y custodiado por la sección de Dietética del IHSS.
10. El Oferente se compromete a presentar en los primeros cinco (05) de cada mes o el día siguiente hábil, un informe de los servicios prestados para efectos del pago.
11. Una vez recibido los servicios se procederá a la supervisión de productos respectivos por parte del personal de dietética de cada Hospital quien realizara informe de supervisión indicando la conformidad por los servicios alimenticios recibidos.
12. La sección de dietética anexará los documentos de supervisión a la administración de cada hospital para ser verificado para efectos de validación de orden de pago.
13. La orden de pago deberá coincidir con el documento de supervisión del personal de dietética del IHSS.

14. El Oferente está obligado a inscribir a todo su personal en el IHSS sin excepción al tipo de contrato que se establezca con su personal (Artículo 20 del Reglamento General de la Ley del Seguro Social).
15. El Oferente deberá garantizar que los equipos, productos y suministros que ofrece sean libres de defecto de fabricación, material y mano de obra y que cumplen con todos los requisitos del pliego de condiciones.
16. El Oferente se obliga a entregar los alimentos en cada cama de hospitalización y unidad de trabajo de acuerdo a los horarios establecidos.
17. El Oferente deberá presentar con 10 días de anticipación el menú mensual que deberá preparar, el cual será revisado y aprobado por la Sección de Dietética de cada uno de los Hospitales del IHSS, que deberá aprobar el mismo cinco (5) días antes del inicio del mes, el silencio de esta sección deberá interpretarse como aceptación tácita.
18. Todo personal deberá realizar la inducción al cargo hospitalario a desempeñar previo a iniciar operaciones.
19. El Oferente se compromete a mantener la orientación técnica y capacitación continua específica a todo su personal. En caso de cambios debidamente aprobados por el IHSS deberá hacer constar que el mismo posee la inducción necesaria para que el servicio que presta mantenga los estándares de calidad exigidos.
20. El Oferente será responsable de la recolección y manejo de la basura que se origina en la cocina y dispondrá de los medios necesarios y adecuados para el traslado diario de la misma al lugar indicado por la Alcaldía Municipal. El IHSS destinara dentro del Hospital un área para la recolección de basura bajo especificaciones de higiene ambiental (aislada del servicio de alimentación, que permita el vaciado y limpieza adecuada). El traslado de la basura deber ser en bolsas o recipiente debidamente cerrados para evitar esparcir los desechos durante el transporte hasta su destino final.
21. Los basureros dispuestos a cada cocina deberán ser higienizados en forma periódica y deberán permanecer continuamente tapados. El mantenimiento del depósito o área destinada a los desechos estará a cargo del oferente.
22. El Oferente se compromete a llevar una bitácora en la cual los empleados autorizados del IHSS y del Oferente harán las anotaciones y observaciones sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato o sobre cualquier hecho relevante que afecte la prestación del servicio.
23. Se compromete a imprimir las etiquetas de alimentación por sala en cada hospital, para lo cual deberá imprimir las viñetas y luego procederá a etiquetar las bandejas para la entrega de los pacientes.

24. Para el cumplimiento del punto anterior el IHSS proporcionara la información manual o en formato electrónico (PDF). El proveedor deberá brindar la impresora y las etiquetas respectivas para llevar a cabo esta actividad.

Monitoreo:

1. El contratista se compromete a realizar encuesta de opinión conjuntamente con el personal de la Sección de Dietética para mantener una evaluación periódica (mínimo dos veces por año) para conocer las inquietudes de los usuarios y hacer análisis de la aceptación del servicio.
2. Proveer al contratante información, aclaraciones y explicaciones sobre las actividades de administración y provisión de la prestación de los servicios de alimentos necesarios para la evaluación.
3. Realizar conjuntamente con el IHSS, inspecciones en el área de cocina, despensa, bodegas para alimentos y en la distribución de alimentación, con el propósito de garantizar su cumplimiento y eficiencia.
4. Si por alguna razón un alimento no es tolerado por un paciente deberá sustituirlo por otro de similar valor nutritivo sin que aumente el precio por sustitución.
5. Será obligación del contratista, mantener en bodega con 48 horas de anticipación, los componentes necesarios para el cumplimiento de los menús.
6. La distribución de los alimentos para pacientes deberá ser efectuada en carros térmicos, debidamente identificada con las tarjetas que corresponda según la norma establecida (tarjeta impresa con logo del IHSS y nombre de la unidad hospitalaria; las que serán elaboradas exclusivamente para uso del mismo e impresas por el proveedor de servicios).
7. La papelería que corresponda a procedimientos internos del servicio de la alimentación será suministrada por la compañía contratada, de acuerdo con especificaciones establecidas por la Sección de Dietética y/o administración del hospital.
8. Vajilla: Se requiere que la empresa preste el servicio de alimentación con vajilla desechable de calidad aceptable para su uso seguro en la industria de alimentos tales como PETE, HDPE, LDPE, Y PP y que cumplan las siguientes características:
 - Soperas de Material resistente a altas temperaturas, duradera y desechables con capacidad de 16 y 32 onzas con tapadera de alta calidad, resistente y duradera, ayude a evitar derrames y permita un cierre óptimo.
 - Bandejas en forma cuadrada con tapadera y división, resistente y duraderas y desechable para comidas secas de tamaño 7x7”, 8x8” y 9x9”.
 - Tenedor, cuchillo, cuchara y cucharilla (resistentes)

- Vasos desechables, resistente a alta temperatura, material duradero con tapadera plástica que evite derrame de líquidos con apertura para colocar removedor y dejar salir el vapor en bebidas calientes y tapaderas plásticas que evite derrame de líquidos con apertura para pajilla en bebidas frías de 4,6,8,10, 12 y 16 onzas.
- Envases plástico desechable con tapadera de 1 onza para condimentos, salsas, aderezos, entre otros.
- Azafates antideslizantes.

9. El contratista deberá tener previsión de reserva de vajilla correspondiente al 30% de las cantidades promedios de atención diaria para reposición inmediata de piezas dañadas.

10. Utensilios mínimos a considerar:

- Ollas de diferente volumen (con mango y sin mango) 1, 2, 4, 6, 10, 15, 20 y 50 litros
- Freidoras de diferentes diámetros 18, 30 cm
- Cacerolas con tapadera de diferentes volúmenes 18, 30, 60 cm
- Mezas metálicas de acero inoxidable de 8”x 30”x 35”
- Hachas medianas para picado de carne
- Cuchillos para carnes, vegetales, frutas, panes y otros 6 c/u
- Cucharas y trinchas de acero inoxidable para preparación y servicio de alimentos 16 c/u
- Coladores grandes y medianos para cocina corriente 6 c/u
- Coladores pequeños para cocina de dieta 8, 16, 24 cm de diámetro 6 c/u
- 8 Espátulas grandes de acero inoxidable
- 8 Ralladores
- 6 Escurridores grandes
- 3 Abre latas eléctricos
- 2 Waflera industrial
- Picheles medidores de diferentes volúmenes 1,2,4 litros – 4 c/u
- 4 Juegos de tazas medidoras
- Cucharones de 4 y 8 onzas 12 c/u
- Pinzas para servir ensaladas y pastas grandes y medianas 6 c/u
- 3 Cafeteras eléctricas para 60 tazas
- Bandejas de diferente tamaño y profundidad
- Bandejas para Baño María 8 c/u
- 6 Contenedores plásticos profundos para lavado y desinfección de verduras y frutas
- 6 Recipientes grandes secos con tapadera
- 10 pares de Guantes aislantes
- Mantas de cocina, toallas de cocina, limpiones

- Basureros plásticos grandes con tapadera de apertura de pedal, para recolección interior.

11. **Listado mínimo de equipo** necesario para el funcionamiento del servicio de Alimentación en el Hospital de Especialidades de **TEGUCIGALPA**:

El Oferente deberá poseer el equipamiento de cocina necesario para que el servicio de alimentación sea cumplido en tiempo y forma. Deberá presentar en su oferta una carta compromiso describiendo el equipo que va a utilizar para brindar el servicio en el caso de ser adjudicado, indicando para cada implemento el tipo, volumen o capacidad y el número de unidades a ser utilizadas. Sin embargo se detalla a continuación el listado del equipo mínimo que deberá ser presentado en la oferta:

1. Conservador para congelamiento (cuarto frío), propiedad de IHSS solamente área física
2. Conservador para mantenimiento en frío (cuarto frío), propiedad del IHSS solamente área física.
3. Cuatro (4) Estufas industriales con 4 quemadoras (eléctricas o gas).
4. Dos (2) Freidoras industrial (capacidad mínima 50 porciones de pollo)
5. Dos (2) Hornos industriales de 5 a 7 parrillas con patas y rodos especiales
6. Dos (2) Planchas para asados (44x22 pulgadas)
7. Un (1) Cubicador de vegetales industrial
8. Dos (2) Extractores de jugo industrial
9. Dos (2) Licuadoras industriales
10. Cuatro (4) Licuadoras de mesa (para cocina de dietas especiales)
11. Una (1) Batidora Industrial
12. Ocho (8) Carros Transportadores térmicos de alimentación (mínimo 30 bandejas)
13. Dos (2) Báscula de Pie (para bodega)
14. Seis Balanzas con capacidad de 2 libras escala en onzas y gramos.

Queda entendido que el IHSS previo al inicio de la prestación del servicio se reserva el derecho de verificar el inventario del equipo disponible.

Previo a la instalación del contratista al que se adjudique el contrato, se deberá levantar inventario físico por parte del Departamento de Bienes del IHSS con el acompañamiento del Representante Legal del contratista y la Sección de Dietética y Alimentación. Una vez descritos y detallados los activos encontrados los mismos quedaran bajo la responsabilidad y custodia del contratista. Los cuales al finalizar el contrato deberán ser entregados en las mismas condiciones reservándose el “INSTITUTO” El derecho a rebajar de la liquidación el costo de aquellos que hayan sido dañado.

12. **Recurso Humano mínimo para la prestación del servicio de alimentación**

Cuadro detallando el requerimiento mínimo del personal con el cual el oferente adjudicado deberá contar diariamente los 365 días del año para prestar el servicio de alimentación en el hospital, adjuntando las hojas de vida de cada uno que permita su evaluación:

A) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

a.	<p>Seis (6) Supervisores Técnico o su equivalente: Experiencia mínima de tres (2) años en el manejo de personal y en servicio de Alimentación.</p> <p>Deberá asignarse tres (3) supervisores en cada turno que cubran sala Hospitalaria y cuna.</p>
b.	<p>Dos (2) Licenciado (s) en Nutrición y Dietética Certificado por el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Honduras, presentando su debida solvencia de colegiación.</p> <p>Experiencia mínima de un (1) año en dirección y manejo Hospitalario; deberá asignarse un licenciado con presencia física en el servicio de alimentación en cada turno.</p>
c.	<p>Dos (2) cocineros de dietas corrientes: Diploma de cocinero o su equivalente en Honduras</p> <p>Experiencia mínima de un (1) año en la preparación de alimentos para un servicios de alimentación (para más de 10 personas)</p> <p>Deberá asignar un (1) cocinero para cada turno.</p>
d.	<p>Dos (2) Cocineros de dietas especiales o su equivalente. Diploma de cocinero o su equivalente reconocido en Honduras.</p> <p>Experiencia mínima de un (1) año en la preparación de alimentos para un servicio de alimentación (para más de 10 personas) con manejo e interpretación de recetas especiales.</p> <p>Se deberá asignar un (1) cocinero para cada turno.</p>
e.	<p>Cuatro (4) Ayudantes de cocineros de dietas especiales: Experiencia mínima de un (1) año en el manejo y preparación de alimentos.</p> <p>Educación Primaria completa</p> <p>Deberá asignarse dos (2) (en cada turno)</p>
f.	<p>Cuatro (4) Ayudantes de cocinero de alimentación corriente:</p> <p>Experiencia mínima de (1) un año en el manejo y preparación de los alimentos.</p>

	<p>Educación primaria completa.</p> <p>Deberá asignarse dos (2) en cada turno</p>
g.	<p>Catorce (14) Distribuidores de alimentos, con experiencia mínima de un (1) año.</p> <p>Deberá asignar siete (7) en cada turno.</p>
h.	<p>Personal complementario:</p> <p>El oferente deberá considerar en su oferta personal adicional al requerido en los puntos anteriores con el fin de que el mismo sirva de apoyo para la prestación del servicio en las más óptimas condiciones como ser:</p> <p>Un (1) Asistente Administrativo: Perito Mercantil y Contador Publico</p> <p>Dos (2) Encargados de bodega, uno para cada turno</p> <p>Un (1) Auxiliar de bodega</p> <p>Tres (3) Auxiliares de aseo general con Educación Primaria Completa (Saber Leer y Escribir)</p>

B) HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE

a.	<p>Seis (6) Supervisores Técnico o su equivalente</p> <p>Experiencia mínima de tres (3) años en el manejo de personal y en servicio de alimentación.</p> <p>Deberá asignarse tres (3) supervisores en turno vespertino y Tres (3) en turno matutino, que cubran sala hospitalaria y cocina</p>
b.	<p>Dos (2) Licenciado(s) en nutrición y dietética certificados por Colegiado de Nutricionistas y Dietistas de Honduras, presentando su debida solvencia de colegiación.</p> <p>Experiencia mínima de un (1) año en dirección y manejo hospitalario; deberá asignarse un licenciado con presencia física en el servicio de alimentación en cada turno.</p>
c.	<p>Dos (2) cocineros de dietas corrientes.</p> <p>Diploma de cocinero o su equivalente reconocido en Honduras.</p> <p>Experiencia mínima de (1) año en la preparación de alimentos para un servicio de alimentación (para más de 10 personas).</p> <p>Deberá asignar un (1) cocinero por cada turno.</p>
d.	<p>Dos (2) cocineros de dietas especiales o su equivalente.</p> <p>Diploma de Cocinero o su equivalente reconocido en Honduras.</p> <p>Experiencia mínima de (1) año en la preparación de alimentos para un servicio de alimentación (para más de 10 personas) con manejo e interpretación de recetas especiales.</p>
e.	<p>Se deberá asignar un (1) cocinero por cada turno</p>

	Cuatro (4) ayudantes de cocineros de dietas especiales: Experiencia mínima de un (1) año en el manejo y preparación de los alimentos. Educación Primaria Completa Deberá Asignarse dos (2) en cada turno
f.	Cuatro (04) ayudantes de cocinero de alimentación corriente: Experiencia mínima de (1) año en el manejo y preparación de los alimentos. Educación primaria completa. Deberá asignarse dos (2) en cada turno
g.	Doce (12) Distribuidores de alimentos, con experiencia mínima de un (1) año. Deberá asignar seis (6) en cada turno.
h.	Personal complementario: El oferente deberá considerar en su oferta personal adicional al requerido en los puntos anteriores con el fin de que el mismo sirva de apoyo para la prestación del servicio en las más óptimas condiciones como ser: Un (1) Asistente Administrativo Dos (2) Encargados de bodega, uno para cada turno Un (1) Auxiliar de bodega Tres (3) Auxiliares de aseo general con Educación Primaria Completa (Saber Leer y Escribir)

13. Costos por arrendamientos en el Hospital de Especialidades de TGU:

El oferente deberá considerar dentro de su oferta que el IHSS arrendará al prestador del servicio, espacio físico amplio, debidamente acondicionado, iluminado y apropiado para la preparación de los alimentos. Gerencia administrativa y financiera definirá el mecanismo de cobro.

El espacio físico del Hospital de Especialidades de Tegucigalpa cuenta con lo siguiente:

1. Área de cocina (160 mt²)
2. Despensas y bodegas para alimentos (145.54 mt²)
3. Área Administrativa (37.87mt²), únicamente para el personal autorizado por el instituto.

El espacio físico en el Hospital Regional del Norte es el siguiente:

1. Área de cocina (157 mt²)
2. Despensas y bodegas para alimentos (63.77 mt²)
3. Área Administrativa (37.20 mt²), únicamente para el personal autorizado por el instituto.

El espacio físico será entregado por el IHSS al Oferente adjudicado con las condiciones óptimas para la prestación del servicio. A lo largo de la ejecución del contrato, el Oferente adjudicado será el responsable de mantener el espacio físico en las más óptimas condiciones y será responsable por el uso de las instalaciones por su personal. Al finalizar el contrato el Oferente deberá entregar el espacio físico con las mismas condiciones o en mejor estado en relación al estado inicial al momento de la adjudicación.

El Oferente adjudicado pagará al IHSS por concepto de arrendamiento de la cocina, equipo a utilizar, vapor y demás espacios entregados en los hospitales los siguientes montos:

- a. El arrendamiento mensual de las áreas físicas del servicio de alimentación dentro del Hospital General de Especialidades y del Hospital Regional del Norte, por el uso de las instalaciones provistas para la prestación del servicio es por xxx (L xxx), este monto será determinado por la Gerencia Administrativa y Financiera (GAYF) en base a los metros cuadrados de cada área.
- b. El proveedor de servicios instalará los contadores de agua y energía eléctrica (por cada hospital), mientras se instalan éstos, se promediará el consumo mensual de acuerdo a las facturas remitidas por el SANAA, Aguas de San Pedro y la ENEE, siendo responsabilidad de las Gerencias Administrativas de los Hospitales notificar a la Gerencia Administrativa y Financiera (GAYF), una vez recibidas las facturas de los servicios públicos para que el consumo promediado sea deducido del monto mensual a pagar.
- c. En caso de consumo de energía eléctrica por medio de las plantas de emergencia se prorrateará el consumo, y será responsabilidad de la Gerencia Administrativa de cada Hospital notificar a la Gerencia Administrativa y Financiera (GAYF), al siguiente mes hábil, si se ha dado este caso; para que tal consumo sea deducido del monto mensual a pagar.
- d. Tanque de agua: se deberá contar con un depósito de agua para casos de emergencia por carencia de agua o cortes del suministro. El Oferente Adjudicado deberá calcular la capacidad del tanque para que en caso de existir dichas situaciones el servicio a prestar no se vea afectado en ningún aspecto. La capacidad mínima del tanque deberá ser de 2,500 litros /12 drones.
- e. El consumo de gas LPG para los aparatos de uso directo del mismo correrán por cuenta del proveedor de servicio.
- f. El consumo de vapor, será prorrateado mensualmente (el cual dependerá de la factura de combustible), para lo cual el personal de caldera llevará una bitácora de las horas que se les proveyó el servicio a la Cocina e informarán a la Gerencia Administrativa del Hospital, quien a su vez lo comunicará a la Gerencia Administrativa y Financiera (GAYF), al siguiente mes hábil, si se ha dado este caso; para que tal consumo sea deducido del monto mensual a pagar.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas se realizarán de manera continua, tal como se detalla en las Especificaciones Técnicas.

El instituto a través de Administración de los hospitales, estipulará la fecha, día y hora para la visita y, designará a la persona encargada de la institución con quien harán el recorrido emitiendo una constancia de haberse presentado.

OTRAS CONDICIONES:

1. Los oferentes deberán contar con personal altamente calificado en servicios de Alimentación hospitalaria o similares.
2. El oferente deberá presentar documentación que demuestre su experiencia en la prestación de servicios similares.
3. El contratista mantendrá la nómina actualizada del personal requerido, acreditando la experiencia de los mismos. con el fin de garantizar la realización de las labores, la cual será verificada periódicamente por el INSTITUTO.
4. El oferente deberá detallar el organigrama que implementaría en el IHSS, en caso de resultar adjudicado.
5. El Oferente adjudicado será responsable de la recolección y manejo de la basura que se origina en la cocina y dispondrá de los medios necesarios y adecuados para el traslado diario de la misma al lugar indicado por la Alcaldía Municipal. El IHSS destinara dentro del Hospital un área para la recolección de basura bajo especificaciones de higiene ambiental (aislada del servicio de alimentación, que permita el vaciado y limpieza adecuada). El traslado de la basura deber ser en bolsas o recipiente debidamente cerrados para evitar esparcir los desechos durante el transporte hasta su destino final. Los basureros dispuestos a cada cocina deberán ser higienizados en forma periódica y deberán permanecer continuamente tapados. El mantenimiento del depósito o área destinada a los desechos estará a cargo del oferente.
6. El oferente deberá presentar el inventario del equipo propiedad de la empresa que utilizará para prestar el servicio, indicando cantidad, marca, modelo, año de fabricación y capacidad. El Oferente adjudicado deberá garantizar que los equipos, productos y suministros que ofrece sean libres de defecto de fabricación, material y que cumplen con todos los requisitos del pliego de condiciones.
7. El oferente se compromete que las preparaciones deberán reunir las condiciones higiénico- nutricionales, organolépticas y de presentación adecuada.
8. El contratista garantiza productos de óptima calidad y cumplirá los procedimientos establecidos en materia de preparación de alimentación hospitalaria.

SECCION IV FORMULARIOS

OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones al contexto de este formulario]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN N°. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Nombre de Licitación: *[indicar el nombre del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección del INSTITUTO]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Documentos de Licitación, *incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes equipos de conformidad con los Datos de Licitación y de acuerdo con la entrega del equipo establecido en las especificaciones técnicas: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento o nuestra oferta no está sujeta a descuentos].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos en caso de proporcionarlos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en *noventa (90) días*, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación y Apertura de las Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con el numeral 4 de la sección I del Pliego de Condiciones;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los Contratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con el Numeral 5 de la sección I del Pliego de Condiciones;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma: *[indicar la firma de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre jurídico completo de: *[indicar el nombre completo de la empresa Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la Fecha d*

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS

LOTE 1 HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES

Título tabla 1: Tipo de pacientes por edades y tiempos de comida

LUGAR	TIEMPO	PACIENTES																				
		ADULTOS				NIÑOS MENORES DE 1 AÑO				NIÑOS DE 1 A 5 AÑOS				NIÑOS DE 6 A 10 AÑOS				NIÑOS DE 11 AÑOS EN ADELANTE				
		DESCRIPCION				DESCRIPCION				DESCRIPCION				DESCRIPCION				DESCRIPCION				
		CANTIDA D ANUAL	CANTIDA D MENSUAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDA D ANUAL	CANTIDA D MENSUAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDA D ANUAL	CANTIDA D MENSUAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDA D ANUAL	CANTIDA D MENSUAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDA D ANUAL	CANTIDA D MENSUAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALI DADES	DESAYUNO		8350				155				290				390					185		
	ALMUERZO		8565				154				280				350					185		
	CENA		8400				140				451				350					185		
	PAPILLA		0				126				0				0					0		
	LIQUIDOS CLAROS		549				9				25				60					35		
	FORMULA POLIMÉRICA		300				0				0				9					49		
	TOTALES		26164				584				1,046				1159				639			

Título tabla 2: Empleados y médicos residentes Hospital General de Especialidades

LUGAR	TIEMPO	DESCRIPCION		
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
EMPLEADOS Y RESIDENTES HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES	DESAYUNO	3,955		
	ALMUERZO	8902		
	CENA	3,690		
	MERIENDA NOCTURNA	3,955		
	TOTAL	20,502		

Nota. Cantidades mensuales según memo N° 1929-US-2022 de fecha 23.11.2022; cuya oferta debe ser anual para ambos Lotes

LOTE 2 HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE
Título tabla 3: Tipo de pacientes por edades y tiempos de comida

LUGAR	TIEMPO	PACIENTES																			
		ADULTOS				NIÑOS MENORES DE 1 AÑO				NIÑOS DE 1 A 5 AÑOS				NIÑOS DE 6 A 10 AÑOS				NIÑOS DE 11 AÑOS EN ADELANTE			
		DESCRIPCION				DESCRIPCION				DESCRIPCION				DESCRIPCION				DESCRIPCION			
CANTIDA D ANUAL	CANTIDA D MENSUAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDA D ANUAL	CANTIDA D MENSUAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDA D ANUAL	CANTIDA D MENSUAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDA D ANUAL	CANTIDA D MENSUAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDA D ANUAL	CANTIDA D MENSUAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE	DESAYUNO		4,970																		
	ALMUERZO		4,980																		
	CENA		4,723																		
	LIQUIDOS CLAROS		104																		
	FORMULA POLIMÉRICA		712																		
TOTALES		15,489																			

Título tabla 4: Empleados y médicos residentes Hospital Regional del Norte

Lugar	Tiempo	DESCRIPCIÓN		
		Cantidad	Precio	Total
Empleados y Residentes, Hospital Regional del Norte	Desayuno	3,275		
	Almuerzo	7,106		
	Cena	3,200		
	Merienda Nocturna	3,275		
	Total	16,856		

Nota. Cantidades mensuales según memo N° 1929-US-2022 de fecha 23.11.2022, cuya oferta debe ser anual para ambos Lotes.

1. Deberá de llenar este formulario por el total de los lotes

Firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____.

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Firma: [indicar la firma de la persona cuyo nombre y calidad se indican]

En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

FIANZA / GARANTÍA a favor de **xxxxxxxxxxx**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 014-2022-**

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL xxxxxxxx ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del xxxxx serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con documento nacional de identificación /pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, “Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Licitación: _____”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con documento nacional de identificación/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- a. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe privada, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones privadas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- b. DEROGADO;
- c. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- d. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la Republica;
- e. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- f. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- g. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- h. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la Republica y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados del Consejo Nacional de Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la Republica, el Contralor y Subcontralor General de la Republica, los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la Republica y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: ____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte

(120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

FORMULARIO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que mi representada y yo nos comprometemos a:

1. Practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación **y en la ejecución del contrato que de resultar adjudicados** en el proceso _____ que suscribamos con el **xxxxxxx**.
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
 - a) **PRÁCTICAS CORRUPTAS**: como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.
 - b) **PRÁCTICAS FRAUDULENTAS**: entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
 - c) **PRACTICAS COLUSORIAS**: entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona.
 - d) **PRACTICAS COERCITIVAS**: como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquier persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones.
 - e) **PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN**: como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano

contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.

De igual manera **ACEPTO Y ENTIENDO** que en el caso de que **MI PERSONA, MI REPRESENTADA O SUS SOCIOS**, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante el proceso de evaluación de las ofertas, **NUESTRA OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____.

Atentamente,

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de xxxxxx, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para proporcionar en el xxxxx.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del xxxxx serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

NOMBRE DEL REPRESENTATE LEGAL

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nombre de la Empresa: _____

Deberá presentar literatura descriptiva o fotografías de los equipos que posee la empresa para prestar el servicio requerido, donde se pueda apreciar las medidas, marca, modelo País de Origen y sus componentes.

Nombre y firma del representante legal

Especificaciones Técnicas Solicitadas por el Hospital General de Especialidades/Hospital Regional del Norte	Especificaciones Técnicas Ofrecidas por la Empresa	Observaciones
<p><i>En cuanto a la columna de especificación Técnica solicitada por el INSTITUTO el oferente deberá transcribir literalmente las especificaciones según se detallan en el pliego de condiciones o adenda, se prohíbe la modificación de las mismas</i></p>	<p><i>En esta columna de especificación Técnica Ofrecidas deberá detallar la descripción del equipo con todos sus componentes y accesorios ofertados.</i></p>	

**FORMULARIO DE INVENTARIO DEL EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA
OFERENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION**

LICITACIÓN PÚBLICA N° _____

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	COSTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

LUGAR Y FECHA: _____

FIRMA Y SELLO: _____

CARGO: _____

Formularios del Contrato
CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO No. /2022
LPN-014-2022

“Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”

Nosotros **JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA**, mayor de edad, xxx, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° xxxx y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrada mediante Resolución IHSS N° xxx xxx 02-2022 de fecha xx de febrero de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° xxxx de fecha xx de febrero de 2022; publicado el xxx de febrero de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte _____xxxxxx hondureño, mayor de edad, _____, _____ y de este domicilio con dirección en xxxxx_, con número de celular _____, y correo electrónico, xxxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD** _____, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario _____; inscrito bajo el tomo _____, número _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No_____en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente “Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS” Y LA EMPESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta el doctor GASPAR RODRIGUEZ, en la condición en que actúa que mediante Resolución XXXXX-IHSS No.XXXXXX de fecha XXXXXXXX, emitida por la Junta Directiva del IHSS, RESUELVE: Dar por recibida la

Recomendación de la Comisión Evaluadora del proceso de la Licitación Pública Nacional No. 014/2022 a la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX, para la “Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS” por haber cumplido con toda la documentación legal solicitada y cumplir con todos los requisitos y condiciones técnicas y precios que están conforme los precios de mercado. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**”: son obligaciones de “EL CONTRATISTA: ” las siguientes: 1). “EL CONTRATISTA” deberá prestar los Servicios de Alimentación: LOTE 1: Servicios de Alimentación en el Hospital General de Especialidades, LOTE 2: Servicios de Alimentación Hospital Regional del Norte. Para la realización de los servicios de Alimentación especificados descritos en el presente contrato “EL CONTRATISTA” cumplirá en su totalidad con lo indicado en los pliegos de condiciones. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor de todos los servicios brindados por “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la Suma Total de LPS.xxxxxxxxxxxxxx valor que no incluye el Impuesto Sobre Ventas en vista que el IHSS se encuentra exento del mismo, distribuidos así: Lotes 1 y Lote 2 Los pagos se realizarán en Lempiras de forma mensual, una vez se presente la documentación correspondiente, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera quien efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por “EL INSTITUTO”. Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por “EL CONTRATISTA” para requerir el pago mensual al “INSTITUTO” y se adjuntará a la solicitud: Orden de compras exenta si amerita la compra (copia), orden de compras SAP (original), Factura Original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Informe mensual detallado de la prestación de los servicios realizados conforme los servicios contratados que indiquen cumplimiento extendida por la contraparte designada en la administración de este contrato y el Administrador de cada dependencia, con el Visto Bueno, de la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, Director, o jefe de cada dependencia, Recibo por el monto a cobrar (original), constancia de pagos a cuenta vigente y solvencia fiscal vigente. Si el Instituto no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán, por cuenta “EL CONTRATISTA”. **CUARTA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO**: el precio o valor del contrato incluido en

la Cláusula TERCERA permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO” o cuando a criterio de la supervisión deban realizarse trabajos adicionales que sean necesarios y complementarios a los trabajos objeto del contrato aprobado mediante orden de cambio o adenda al contrato. **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de un año (1) año contados a partir de la firma del mismo. **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Con el objeto de asegurar a “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este Contrato, vigente hasta tres (3) meses posteriores a la fecha estimada para la ejecución del contrato se presentara por cada año. La no presentación de la Garantía solicitada en esta cláusula, dará lugar a la Resolución del Contrato, sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La Garantía de Cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS:** Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: “LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO

MORAZÁN.” A las Garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la Cláusula Obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS MATERIALES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta. **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION:** Los derechos derivados del presente contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, además de los artículos 35,72,98 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 17,115,120,189, 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo el artículo 29 inciso 6) de la Ley de Conciliación y Arbitraje. **DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS:** En caso de demoras no justificadas en la cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, descritos en las Cláusula PRIMERA, “EL CONTRATISTA” pagará al INSTITUTO cuando incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. **DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN:** El presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un Adenda, en las mismas condiciones que el presente Contrato. **DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato

o de las demás Garantías a cargo de “EL CONTRATISTA” dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil del Contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 78 del Decreto N°107-2021 y sus modificaciones, que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2022, publicado el 17 de diciembre del 2021 en el Diario Oficial la Gaceta., de la República. **DECIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Para los efectos del presente contrato se considera como Caso Fortuito, aquel evento en el que interviene la mano del Hombre y como Fuerza Mayor, aquel evento en el que no interviene la mano del hombre. **DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato: Aviso de Publicación, Las Base de la Licitación Pública Nacional No.014/2022, “Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”, Ofertas Técnica Económica, y Legal; Memorando No.xxxxxxxxxxxxxx de fecha xxxxxxxxxx, emitido por la Subgerencia de Presupuesto. **DECIMA SEXTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES:** En lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2022 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto No.107-2021 y sus modificaciones, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el

año 2022, se transcribe el Artículo **78** del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el diario oficial La Gaceta. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier disputa con relación al presente contrato, a su interpretación, aplicación, terminación o incumplimiento; y que las partes no lleguen a un acuerdo y agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos que se dicten en relación con la ejecución del presente contrato, se resolverán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la JUNTA DIRECTIVA DEL IHSS. **DECIMA OCTAVA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD”:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna

persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los

subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. De conformidad a lo establecido en el artículo 205, Numeral 19 de la Constitución de la República el Soberano Congreso Nacional deberá aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia, ambas partes suscribimos dos copias originales de este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a xxxxxxxxxxxxxx

OBSERVACION. Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto la Unidad de Asesoría Legal, al momento de la elaboración deberá contar con la presencia de la representación técnica que participe en la evaluación de este proceso. Asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes a fin que este documento esté de conformidad a los parámetros establecidos, tanto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, como en las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente y demás Leyes Aplicables a las contrataciones del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

DOCTOR:GASPAR RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social
LPN/014/2022

“Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”

El *Instituto Hondureño de Seguridad Social* invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N° 014-2022, a presentar ofertas selladas para la **“Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados previo al pago de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), mismos que deberán ser cancelados en la cuenta del Instituto Hondureño de Seguridad Social, N°. Banco Credomatic (Cuenta No 730440861) deberán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del **día viernes 11 de noviembre de 2022**. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Se recibirán preguntas, aclaraciones u observaciones sobre las bases de licitación quince (15) días calendarios antes de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Lobby del IHSS, primer piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del **día viernes 30 de diciembre de 2022**, y ese mismo día a las 10:15 pm, hora oficial, en el **Salón de Sesiones del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS)** del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), tercer piso del Edificio del Régimen, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de los representantes del IHSS que se designen para este acto.

Las ofertas presentadas fuera de la hora oficial serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por el 2% del monto de la oferta.

Dr. Gaspar Rodríguez
Director Ejecutivo
Instituto Hondureño de Seguridad Social

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA**: Que, en el Libro de Actas, Tomo II, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-033-2022**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), donde se conoció el Punto de agenda No. **VIII. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 14-2022 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL IHSS”, EN EL CUAL, LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), emitió RESOLUCIÓN número SOJD-IHSS-33-2022-VIII que literalmente DICE: “PRIMERO: Aprobar las bases de la Licitación Pública Nacional No. 14-2022, para la Contratación de servicios de alimentación para el Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte del I.H.S.S. SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez, ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. TERCERO: la presente resolución es de efecto inmediato”. ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

-----Última Línea-----



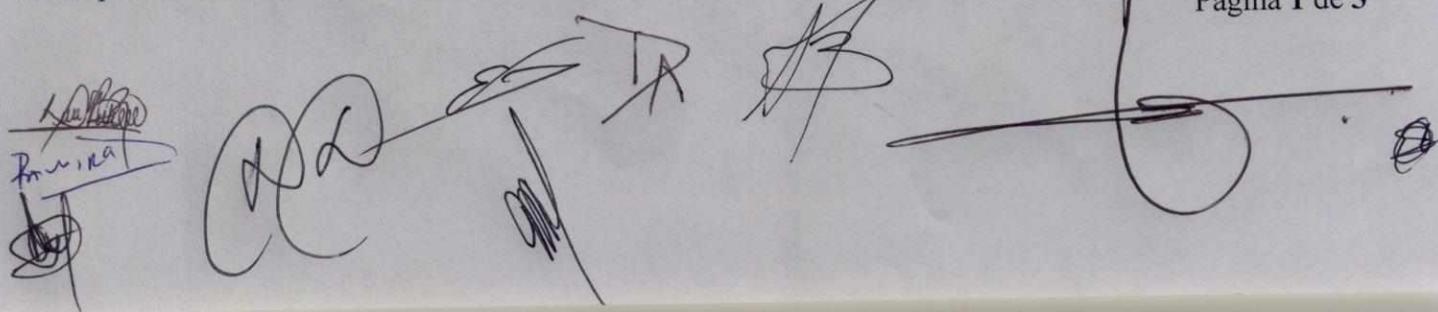
Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva - IHSS

ACTA N° 1

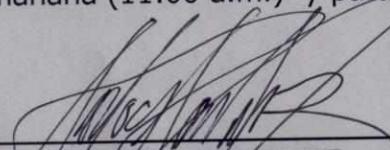
RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° LPN-014-2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), reunidos en el tercer piso del edificio de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros nombrados, mediante memorando N° 5326-DE-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022 para la Recepción y Apertura del Proceso de **Licitación Pública Nacional N° LPN 014-2022 "Contratación de Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS"** integrada de la siguiente manera: Abog. Sandra Sanchez, representante de La Unidad de Asesoría Legal, Ing. David Andino, representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, P.M. Elías Elvir, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. Henry Flores y Licda. Dania Rivera, representantes de la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención de la Salud; bajo el objetivo de formalizar los actos de Recepción y Apertura de ofertas del proceso arriba descrito. **PRIMERO:** Se aprobaron las bases, según Certificación de Punto de Acta N° SOJD-IHSS-033-2022 de fecha 27 de octubre de 2022. **SEGUNDO:** Se informa que para este proceso retiró bases de licitación, la empresa Procesadora y Distribuidora de Alimentos, S. de R.L. de C.V. (PRODAL). **TERCERO:** Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) se da por cerrado el Acto de recepción de Ofertas; seguidamente a las diez de la mañana con quince minutos, se inicia el Acto de Apertura de Oferta; se detalla la empresa que presenta oferta: **OFERENTE UNICO Procesadora y Distribuidora de Alimentos, S. de R.L. de C.V. (PRODAL)**, presenta una oferta económica, por un monto de **Ciento Cinco Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Ocho Lempiras Exactos (L.105,895,308.00)** para los **Lotes 1 Hospital General de Especialidades y Lote 2 Hospital Regional del Norte** presentando una garantía de mantenimiento de Oferta, No.767/2022 por un monto de **Dos Millones Trescientos Mil Lempiras Exactos (L.2,300,000.00)** extendida

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA N° LPN-014-2022 Contratación de Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del IHSS"



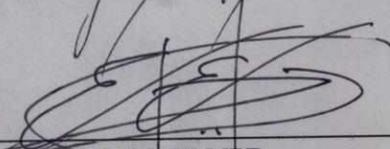
por Bancos de Occidente, con una vigencia del 30 de diciembre del año 2022 al 31 de mayo del año 2023; presenta USB, presenta original y dos copias que incluyen nueve (9) tomos, los cuales se detallan a continuación: **1.-** Contiene 259 folios, **2.-** Contiene 230 folios, **3.-** Contiene 237 folios, **4.-** Contiene 275 folios, **5.-** Contiene 114 folios, **6.-** Contiene 307 folios, **7.-** Contiene 213 folios, **8.-** 314 folios, **9.-** Contiene 139 folios, dichos tomos incluyen documentación legal, técnica y económica, **CUARTO:** No habiendo más que tratar, se da por concluida el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas en el mismo Lugar el día viernes 30 de diciembre de 2022, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) y para constancia firmamos los abajo descritos.



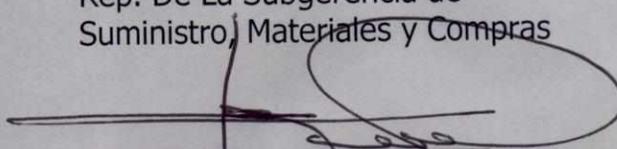
ABOG. SANDRA SANCHEZ
Rep. De La Unidad de Asesoría Legal



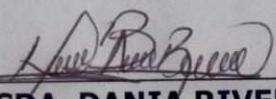
ING. DAVID ANDINO
Rep. De La Subgerencia de Suministro, Materiales y Compras



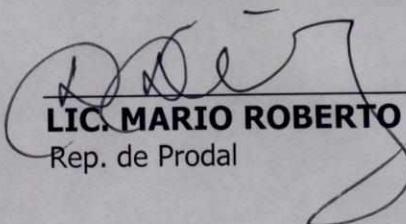
P.M. ELIAS ELVIR
Rep. De La Gerencia Administrativa Y Financiera



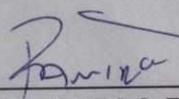
LIC. HENRY FLORES
Rep. De la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención de la Salud



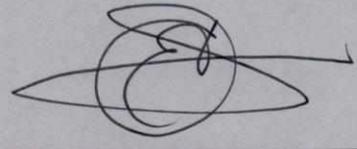
LICDA. DANIA RIVERA
Rep. De la Gerencia del Régimen de Seguro de Atención de la Salud



LIC. MARIO ROBERTO NUÑEZ
Rep. de Prodal



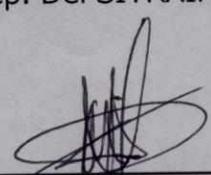
LICDA. KARLA RAMIREZ
Veedor de ONCAE



ELIO BETANCOURTH
Rep. Del SITRAIHSS



MIRNA CATALINA AGUILAR
Rep. Del SITRAIHSS



MARIO MEDINA
Veedor de Auditoría Interna del IHSS